



UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN

Creada por Ley N° 29304

PRESIDENCIA

"Año de la Diversificación Productiva y del Fortalecimiento de la Educación"



Resolución Presidencial N° 056 - 2015 - UNJ

Jaén, 26 de Enero del 2015

Visto: Oficio 054-2015-UNJ/DGA de fecha 22 de Enero del 2015, Proveído 077-2015 de fecha 26 de Enero del 2015, procedente de la oficina de Presidencia de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Jaén; y

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Perú en su artículo 18° establece que cada Universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las Universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las leyes.

Que, por Ley N° 29304 de fecha 19 de diciembre del 2008, se crea la Universidad Nacional de Jaén, como persona jurídica de derecho público interno, con Resolución N° 086-2010-CONAFU, de fecha 26 de febrero del 2010, se aprueba el Proyecto de Desarrollo Institucional (PDI) y a través de la Resolución N° 647-2011-CONAFU del 22 de diciembre del 2011, se aprueba la Autorización de Funcionamiento Provisional de la Universidad Nacional de Jaén.

Que, se considera viático a aquella asignación diaria que se otorga al personal comisionado para cubrir los gastos ocasionados en el desempeño en una comisión de servicio dentro y fuera del territorio nacional, para el cumplimiento de sus funciones o actividades concordando con lo que indica la Ley ° 28411 "Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto" y demás normatividad vigente.

Que, mediante 054-2015-UNJ/DGA de fecha 22 de Enero del 2015, la Oficina General de Administración, hace llegar la Directiva N° 001-2015-UNJ/DGA "Otorgamiento y Rendición de Viáticos por Comisión de Servicios", con el objetivo de establecer el procedimiento para el otorgamiento, utilización y rendición de cuentas de viáticos por comisión oficial de servicio de las autoridades, directivos, funcionarios, personal docente y servidores administrativos, dentro y fuera del país con cargo a los recursos públicos y las fuentes de financiamiento que maneja la Universidad Nacional de Jaén en el presente año.

Que, con Proveído visto, el Presidente de la Comisión Organizadora, de la Universidad Nacional de Jaén solicita proyectar la Resolución Presidencial para aprobación de la directiva antes mencionada.

Estando a las consideraciones precedentes y en uso de las atribuciones que le confiere al Presidente de la Comisión Organizadora la Ley Universitaria N° 30220.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR la Directiva N° 001-2015-UNJ/DGA "Otorgamiento y Rendición de Viáticos por Comisión de Servicios", que en anexo forma parte de la presente Resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER que Oficina General de Administración y demás órganos competentes cumplan con la presente Resolución.

ARTICULO TERCERO.- Dejar sin efecto cualquier disposición que se oponga a la presente

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y EJECUTESE



Lic. Adm. Laura Adriana Hurtado Castro
Secretario General



José Wilson Gómez Cumpa
Presidente

Distribución: Presidente, Vicepresidencia Académica, Vicepresidencia de Investigación, Oficina General de Administración, Oficina de Personal, Oficina de Planificación y Presupuesto, interesado, archivo.